

BSA (BUSINESS SOFTWARE ALLIANCE)

La **BSA** (Business Software Alliance) es una entidad que agrupa a las principales empresas productoras de programas de computadoras (www.bsa.org/latinamerica). El principal objetivo de la BSA es promover un mundo digital legal y seguro. Para esto, de manera directa o a través de sus empresas miembros, trabaja conjuntamente con autoridades gubernamentales en la lucha contra una de las prácticas que atenta contra el desarrollo económico e intelectual: la piratería.

Las tecnologías de la información y la comunicación (**TIC**) han sido uno de los principales aceleradores del conocimiento humano en los últimos tiempos. Han permitido que millones de personas alrededor del mundo tengan acceso a todo tipo de información y herramientas, que hace un par de décadas atrás, se podía considerar como algo exclusivo para unos pocos. El acceso al conocimiento y aprendizaje global se ha democratizado a tal punto que se hace imperativo tomar decisiones firmes que protejan y a la vez fomenten el desarrollo intelectual y moral de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes.

Dado que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo sostenible de nuestra sociedad peruana, son las instituciones académicas las llamadas a dar el ejemplo es si función de líderes de opinión y formadores de valores. Estas nuevas generaciones tendrán la responsabilidad del desarrollo económico y social del Perú basado en los principios del respeto y fomento de los derechos de propiedad intelectual.

La piratería, en todas sus formas, no es únicamente una violación al esfuerzo intelectual de un tercero (sea individual o colectivo), sino que también es una actitud que desacelera el desarrollo de nuestro país:

- Desincentiva la inversión local y extranjera.
- Desmotiva la creación de fuentes de trabajos mejor remunerados; y
- Desestimula la creatividad de artistas y desarrolladores locales.

Es por esto que desde el 3 de noviembre de 2008 la BSA está realizando una campaña de legalización voluntaria de software denominada “No ponga en riesgo su negocio utilizando software pirata”. A pesar de que dicha campaña está dirigida a empresas comerciales peruanas, creemos importante que las instituciones académicas sean también conocedoras de los riesgos inminentes que acarrea el uso de software pirata:

Seguridad informática: La calidad y eficiencia que un usuario pueda recibir de un software pirata es muy limitada; es evidente que al ser una reproducción ilícita, resulta a su vez incompleta y sin respaldo técnico. Este software ilegal puede infiltrar virus y otro tipo de código malicioso que podría dañar desde una PC hasta la red completa de la organización. Esta es una realidad latente que fácilmente puede detener la operación de un negocio o entidad académica si el ataque lograra llegar a áreas críticas tales como: base de datos, contabilidad, planillas, gestión académica, sitios web, etc.

Una vez recibido el ataque, la entidad podría convertirse en un potenciador del virus u otro tipo de código malicioso.

Productividad: El operar con software pirata incrementa en los usuarios el dedicar tiempo en resolver múltiples problemas e inconformidades asociadas a este tipo de programas. Esto aumenta los costos en operación y reduce la rentabilidad y eficiencia administrativa de la entidad.

Ámbito legal: La instalación o reproducción de programas de computadoras sin la correspondiente autorización infringe derechos del titular del software, derechos expresamente reconocidos por la legislación peruana y tratados internacionales de los que el país es parte. Adicionalmente, determinadas infracciones a tales derechos están tipificadas en la República del Perú como delito por el Artículo 217 del Código Penal. Dicha ley establece pena privativa de la libertad que va de 2 a 8 años y asimismo la Ley sobre el Derecho de Autor, Decreto Legislativo 822 establece multas de hasta 180 Unidades Impositivas Tributarias (aproximadamente US\$200,000.00) por la reproducción del software sin autorización. Cabe señalar que la misma ley establece que se entiende por reproducción todo acto dirigido a la fijación material de la obra por cualquier forma o procedimiento sea éste el registro mecánico o electrónico de manera parcial o total sin el consentimiento del autor o, en su caso, de sus derechohabientes.

Consientes de la relevancia que usted tiene en la formación de valores dentro de la sociedad peruana, le instamos a que divulgue este mensaje de respeto a la propiedad intelectual entre sus estudiantes, profesores y personal administrativo.

Llámenos con toda confianza al 707-1555 para asesorarle en materia de propiedad intelectual y para comentarle sobre las opciones y beneficios que nuestros miembros activos brindan al sector académico.

Muy atentamente,

Lic. Montserrat Durán

Directora Legal para Latinoamérica

Business Software Alliance

Washington DC